



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRH-004/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNJIRA COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 21 de julio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-SRH-004/2021**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a la "**Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2021**".
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. Con fecha 20 de septiembre de 2021, "**EL PROVEEDOR**" notifica a "**EL INEA**" mediante escrito, el cambio de Representante Legal, asignando a José Manuel Muñoz Muñoz como Apoderado Legal de Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.
4. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda.- Monto.
"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$7'499,625.66** (Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 66/100 M.N.), cantidad que incluye el 5.820% de cuota."
5. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.
La vigencia del presente pedido será de las 00:00 horas del día 12 de julio a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de la póliza de aseguramiento tendrá una vigencia de las 00:00 horas del día 12 de julio a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021."
6. Mediante oficio UAF/SRH/1246/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo





anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

7. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 01 de diciembre de 2021, por parte de la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 03 de febrero de 2021, por un monto de **\$1,499,925.13 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesos 13/100 M.N.)**. Este importe no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad de la *Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2021*, conforme a lo siguiente:

	MONTO TOTAL	VIGENCIA
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRH-004/2021	\$7,499,625.66	DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$1,499,925.13	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 03 DE FEBRERO DE 2022
MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$8,999,550.79	DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 24:00 HORAS DEL 03 DE FEBRERO DE 2022

8. Mediante oficio UAF/484/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
9. En contestación al oficio UAF/484/2021 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia de las 00:00 horas del día 01 de enero hasta las 24:00 horas del día 03 de febrero de 2022, y del monto por la cantidad de **\$1,499,925.13 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesos 13/100 M.N.)**, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
10. Mediante Autorización de Presupuesto de fecha 30 de noviembre de 2021 emitida por la Jefa del Departamento de Gestión Presupuestal de Servicios Personales, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 14401 (Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios UAF-SRH-CM-002/2022.





DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

Segunda.- Se modifica la fracción II del apartado de Declaraciones correspondientes a "EL PROVEEDOR" para quedar de la siguiente manera:

- "II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 125,266 de fecha 03 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 de la Ciudad de México, ahora Ciudad de México, protocolo en el que también actúa el licenciado francisco José Visoso del Valle, notario número 145 de la misma entidad, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha."

Tercera.- Se modifica la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$8,999,550.79** (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos 79/100 M.N.), cantidad que incluye el 5.820% de cuota."

Cuarta.- Se modifica la cláusula Octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido será de las 00:00 horas del día 12 de julio de 2021 a las 24:00 horas del día 03 de febrero de 2022.

La vigencia de la póliza de aseguramiento tendrá una vigencia de las 00:00 horas del día 12 de julio de 2021 a las 24:00 horas del día 03 de febrero de 2022."

Quinta.- La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 03 de febrero de 2022.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".





Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

José Manuel Muñoz Muñoz
Apoderado Legal de Aseguradora Patrimonial
Vida, S.A. de C.V.

ASISTIDO

Adriana Laura Abundez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos
Administradora del pedido y del presente convenio
modificatorio

Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones
Supervisora del pedido y del presente convenio
modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. **UAF-SRH-004/2021**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V."



ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AMPLIACIÓN Y EN MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO NO. UAF-SRH-004/2021, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021

ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	<p>ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>CALCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA, POR CADA DÍA DE ATRASO</p>
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA N/A. AUNQUE EN ESTE



			CONVENIO MODIFICATORIO SE EXEPTÚA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS O PRESENTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONALES		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2022 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO	"EL INEA" LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V." PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA,		

	<p>TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD <p>SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.</p>
<p>ENTREGABLES</p>	<p>CARTA COBERTURA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>PÓLIZA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO, PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS CUENTAS DE CORREO ABUNDEZA@INEA.GOB.MX, CARMINAO@INEA.GOB.MX Y REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX.</p> <p>CARTA RECIBO, "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." DEBERA EMITIR UN COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS, ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.</p> <p>ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." ENTREGARÁ REPORTE MENSUAL EN ELECTRÓNICO DE SINIESTROS PAGADOS Y/O PENDIENTE POR PAGAR.</p> <p>PAGO DE SINIESTROS, "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." DEBERÁ EMITIR CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, ASÍ COMO CARTA FINIQUITO, DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, A LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL PEDIDO.</p> <p>REPORTES DE SINIESTRALIDAD, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: ABUNDEZA@INEA.GOB.MX, CARMINAO@INEA.GOB.MX Y REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX.</p> <p>CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE PRIMA, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.</p>
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES DÍAS</p>



	<p>NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO</p>
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.</p> <p>* FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIAD QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."</p> <p>* FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", ENTERAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EL AJUSTE DE PRIMAS, POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p>



FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

"EL INEA", A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:

- **CARTA COBERTURA (A INICIO DE VIGENCIA)**
- **LA PÓLIZA (A INICIO DE VIGENCIA)**
- **REGISTRO DE ASEGURADOS (A INICIO DE VIGENCIA)**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (A INICIO DE VIGENCIA)**
- **ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA (A INICIO DE VIGENCIA)**
- **TELÉFONO DE ATENCIÓN (A INICIO DE VIGENCIA)**
- **CARTA RECIBO (DE MANERA MENSUAL)**
- **REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (DE MANERA MENSUAL)**
- **DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS (SI SE PRESENTA EL CASO)**
- **PAGO DE SINIESTROS**
- **EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS (AL FINAL DE LA VIGENCIA)**

SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES

AMPLIACIÓN Y EN MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO NO. UAF-SRH-004/2021, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021

1. OBJETO DEL CONVENIO

AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL PEDIDO NO. UAF-SRH-004/2021 PARA DAR CONTINUIDAD A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO, OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, EN CASO DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES APLICABLES.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONVENIO MODIFICATORIO

LA VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO NO. AUF-SRH-004/2021 ES DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2022 Y HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE



2022.

3. FORMA DE PAGO.

SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

4. MONTOS Y VIGENCIA DEL PEDIDO Y SU CONVENIO MODIFICATORIO

CONCEPTO	MONTO	VIGENCIA
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRH-004/2021	\$7,499,625.66	DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$1,499,925.13	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 03 DE FEBRERO DE 2022
MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	\$8,999,550.79	DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 24:00 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022

5. LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5241 2700 EXT. 22905

6. PENAS CONVENCIONALES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, DEL ANEXO TÉCNICO DEL PEDIDO PRIMIGENIO.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

EL SERVICIO SE PROPORCIONARA CON LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADA EN EL PEDIDO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

- EN CASO DE QUE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO ABUNDEZA@INEA.GOB.MX, CARMINAO@INEA.GOB.MX Y REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1%

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
TEL. 55 5241 2700 EXT. 22905



SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.

- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO ABUNDEZA@INEA.GOB.MX, CARMINAO@INEA.GOB.MX, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 07 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO ABUNDEZA@INEA.GOB.MX, CARMINAO@INEA.GOB.MX, EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO ABUNDEZA@INEA.GOB.MX, CARMINAO@INEA.GOB.MX Y REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE **"EL INEA"** NOTIFIQUE A **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."**, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁN EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADAS EN EL PEDIDO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONVENIO MODIFICATORIO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

10. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE



RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.

*** FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:** RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIAD QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."

*** FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", ENTERAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.


CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ


ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ

Ciudad de México a, 26 de noviembre de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente

Asunto: Ampliación en Monto y Vigencia del Pedido para la contratación del servicio No. UAF-SRH-004/2021

En respuesta a su oficio de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido para la contratación del servicio No. UAF-SRH-004/2021 y cuyo Objeto es la "Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2021", de las 00:00 horas del 01 de Enero a las 24:00 horas del 03 de Febrero de 2022 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento y a la cláusula vigésima séptima del pedido arriba indicado. Sobre el indicado, mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del pedido indicado.

CONCEPTO	MONTO	VIGENCIA
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRH-004/2021	\$7,499,625.66	DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$1,499,925.13	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 03 DE FEBRERO DE 2022
MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	\$8,999,550.79	DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 24:00 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022

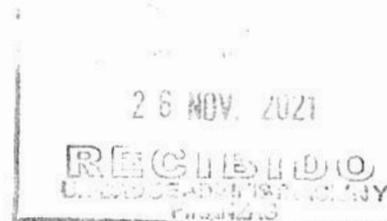
Me permito informarle que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado asciende al importe de \$1,499,925.13 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesos 13/100 M.N.), cantidad que ampara la cobertura en los mismos términos y condiciones del pedido arriba citado.

Agradeciendo de antemano su atención.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
APODERADO LEGAL DE ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.



Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.
 Aristóteles 77, Piso 1, Desp. 104, Col. Polanco Reforma,
 Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, Tel. 55 4161-9550

www.apvida.mx

